CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

CONVENIO No. 282-2023
INFORME DE AVANCE NRO 1

OBJETO: **Fortalecer el Ecoturismo en el Municipio de Concepción, en las rutas Piedra del Ermitaño en la vereda Arango, y Despertar Montañero en la vereda Morro Reyes.**

CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATANTE:	CORNARE
SUPERVISOR:	ANGEL DANIEL RIOS OSORIO
VALOR TOTAL:	$ 63.561.695
APORTE DE CORNARE:	$ 42.061.695
APORTE MUNICIPIO:	$ 16.700.000
FECHA DE INICIO:	15 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO:	SEIS MESES (06) MESES
FECHA DEL INFORME:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la tabla 1. Se relaciona las actividades realizadas durante el periodo de junio a 7 de septiembre de 2023

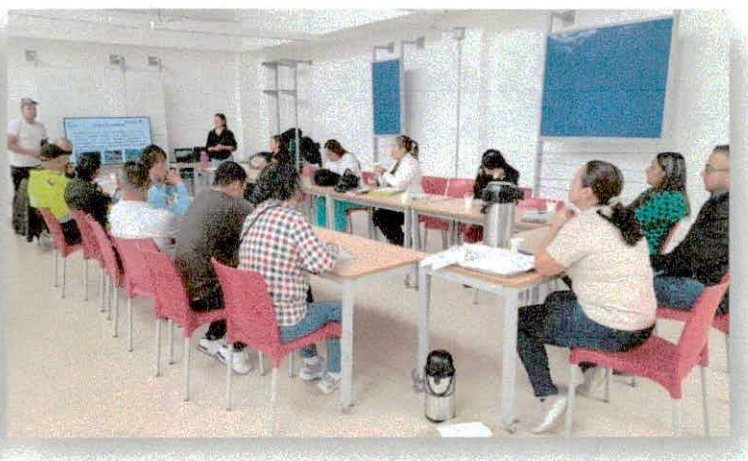
Actividad	Unidad	Cantidad Total	Cantidad ejecutada Acta de Avance No. 1	Cantidad ejecutada acumulada	Porcentaje de ejecución
Socialización del proyecto	taller	1	1	1	100%
Grabación y edición de 4 cuñas radiales para Promoción y divulgación	cuña	4	2	2	50%
Edición de 2 videos promocionales para promoción y divulgación	video	2	1	1	50%
Recorrido Ruta 1 Piedra del Ermitaño	jornada	1	0.5	0.5	50%
Recorrido 2 Despertar Montañero	jornada	1	0.5	0.5	50%
Dotación Ruta 1 Piedra del Ermitaño-Suministro de equipamiento necesario para la realización de avistamiento de aves	materiales e insumos	1	0.5	0.5	50%
Mantenimiento manual del camino-2.48 km en la ruta Piedra del Ermitaño	jornal	30	15	15	50%
Dotación Ruta 2 Despertar Montañero-suministro de equipamiento necesario para el fortalecimiento de la ruta	materiales e insumos	1	0	0	0
Mantenimiento manual del camino-3.10 km en la ruta Despertar montañero	jornal	42	0	0	0
Capacitacion para 15 personas en atención al cliente, manipulación de alimentos y primeros auxilios.	capacitacion	3	2	2	66.66%
Vallas informativas (2 vallas-1 por cada ruta)	elemento de señalectica	2	1	1	50%
Señalizaciones para cada ruta	elemento de señalectica	25	15	15	60%
Asistencia tecnica	Técnico contratista (mes)	6	3	3	50%
Total porcentaje de cumplimiento					**48.20%**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACTA DE AVANCE NRO 01

1. Socialización de proyecto

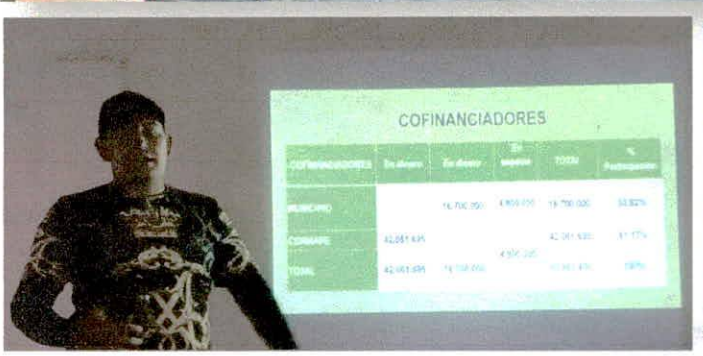
Se realizó la socialización de las actividades del proyecto ante el Comité local de Turimo, el día 28 de julio en las instalaciones del parque educativo con la presencia del señor Alcalde, la secretaria de Desarrollo Rural, la coordinadora municipal de turismo y el técnico del proyecto; se dio a conocer el alcance, objetivos, metas y población beneficiada y se propusieron posibles fechas para próximos eventos.





Se realizó socialización en la vereda Morro Reyes, dirigida a la la Junta de acción comunal con la participación de todos sus asociados, quienes agradecieron a CORNARE y al Municipio por la oportunidad de mejorar sus emprendimientos y recibieron el proyecto con satisfacción y compromiso para la realización de las actividades. Dicha reunión se realizó el 8 de agosto y asistieron 19 personas personas y fue dirigida por Miguel Angel Sánchez, el tecnico del proyecto.







Para la ejecución de dicha actividad se publico proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentra la socialización:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para la reunión de socialización ($290.000).

Anexo 1: CPS Nro. UDR6-263-2023
Anexo 2: Listado de asistencia a socialización Comité Local de Turismo
Anexo 3: Listado de asistencia a socialización Junta de Acción Comunal. Vereda Morro Reyes

2. Grabación y edición de 4 cuñas radiales para Promoción y divulgación

Para la ejecución de esta actividad se realizó convocotaria de mínima cuantía el día 2 de septiembre, la cual después de agotar las fases del proceso se realizó contrato de prestación de servicios el día 4 de septiembre, en conjunto con la actividad de los videos promocionales.

3. Edición de 2 videos promocionales para promoción y divulgación

Esta actividad se oferto dentro de la misma convocatoria de las cuñas radiales y ambas se contrataron de la siguiente manera:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Prospectiva Conexa S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo	901370433-0	Contrato de prestación de servicios Nro UDR6-261-2023	$ 2.032.000	Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturisticas Despertar Montañeo y Piedra del Ermitaño.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/23	23-13-13778133

Se están elaborando los textos para ser enviados a CORNARE, para su aprobación y posterior entrega al contratista.

Anexo 4: CPS Nro UDR6 261-2023

4. Recorrido Ruta 1 Piedra del Ermitaño

Para la ejecución de dicha actividad se publico proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentra el Recorrido de la Ruta 1-Piedra del Ermitaño

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para el Recorrido 1-Piedra del Ermitaño $ 3.240.000

5. Recorrido 2- Despertar Montañero

Para la ejecución de dicha actividad se publicó proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentra el Recorrido de la Ruta 2-Despertar Montañero

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para el Recorrido 2-Despertar Montañero $ 1.200.000

6. Dotación Ruta 1 Piedra del Ermitaño-Suministro de equipamiento necesario para la realización de avistamiento de aves

Para la ejecución de la actividad se realizó convocatoria de mínima cuantia el 24 de agosto de 2023 y después de agotar todas las fases del proceso se contrato el día 30 de agosto.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Prospectiva Conexa S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo	901370433-0	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-258-2023	$ 25.614.445	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.	Un (01) mes. 30/08/2023-30/09/23	23-13-13774370

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para suminsitro de equipamiento Ruta 1 $ 11.767.560

7. Mantenimiento manual del camino-2.48 km en la ruta Piedra del Ermitaño

Para la ejecución de esta actividad se realizó proceso de mínima cuantía el dia 24 de agosto y se firmo contrato con la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Clara.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Junta de Accion Comunal de La Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar	811001544-1	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-255-2023	$ 3.600.000	Mantenimiento manual (jornadeles de camino), Rutas ecoturisticas que conducen a la piedara del eremitaño de la vereda Arango y al Despertar Monalero de la vereda Morro Reyes	Dos (2) meses 30/08/2023-30/10/23	23-13-13774312

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para los jornales de mantenimiento de las dos rutas, para la Piedra del Ermitaño el valor es de $ 1.500.000

Anexo 5: CPS Nro UDR6 255-2023

Durante la ejecución del proyecto se realizarán 3 mantenimientos, a la fecha se ha realizado uno (1).

EVIDENCIAS MANTENIMIENTO NRO. 01-PIEDRA DEL ERMITAÑO

Antes







Durante


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51

Después


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51

8. Dotación Ruta 2 Despertar Montañero-suministro de equipamiento necesario para el fortalecimiento de la ruta

Para la ejecución de la actividad se realizó convocatoria de mínima cuantia el 24 de agosto de 2023 y después de agotar todas las fases del proceso se contrato el día 30 de agosto.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Prospectiva Conexa S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo	901370433-0	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-258-2023	$ 25.614.445	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.	Un (01) mes. 30/08/2023-30/09/23	23-13-13774370

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para suministro de equipamiento Ruta 2 $ 13.846.885

9. Mantenimiento manual del camino-3.10 km en la ruta Despertar montañero

Para la ejecución de esta actividad se realizó proceso de mínima cuantía el dia 24 de agosto y se firmo contrato con la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Clara.

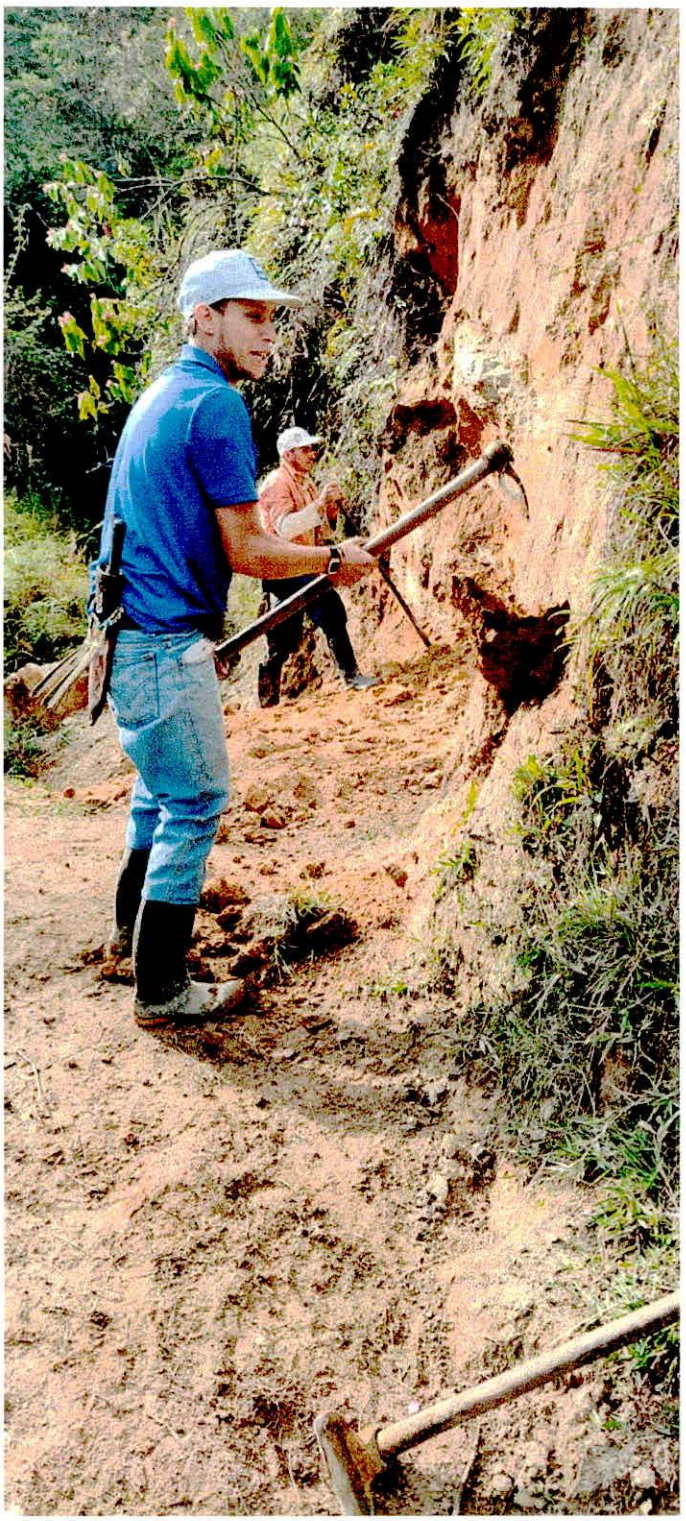
CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Junta de Accion Comunal de La Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar	811001544-1	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-255-2023	$ 3.600.000	Mantenimiento manual (jornadeles de camino), Rutas ecoturisticas que conducen a la piedara del eremitaño de la vereda Arango y al Despertar Monalero de la vereda Morro Reyes	Dos (2) meses 30/08/2023-30/10/23	23-13-13774312

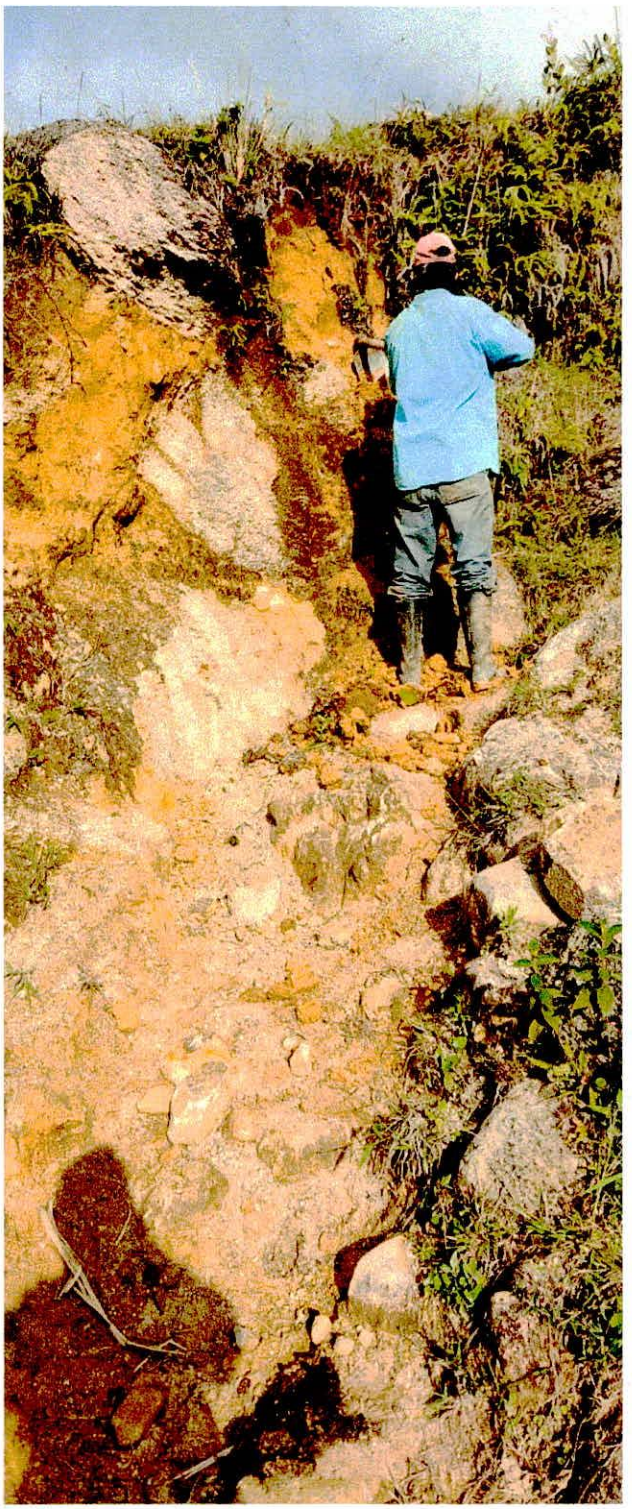
Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para los jornales de mantenimiento de las dos rutas, para el Despertar Montañero el valor es de $ 2.100.000

Durante la ejecución del proyecto se realizarán 3 mantenimientos, a la fecha se ha realizado uno (1):

EVIDENCIAS MANTENIMIENTO NRO. 01-DESPERTAR MONTAÑERO

Antes





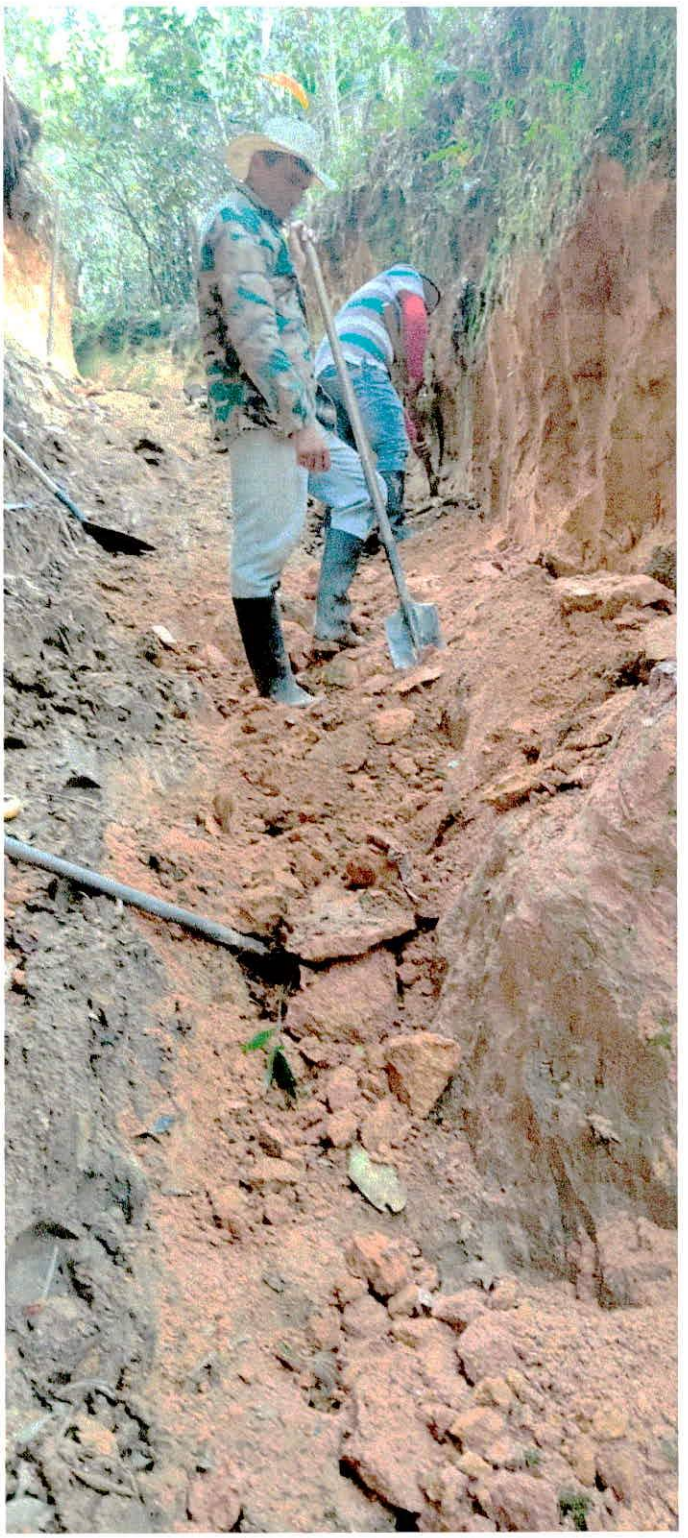
Durante



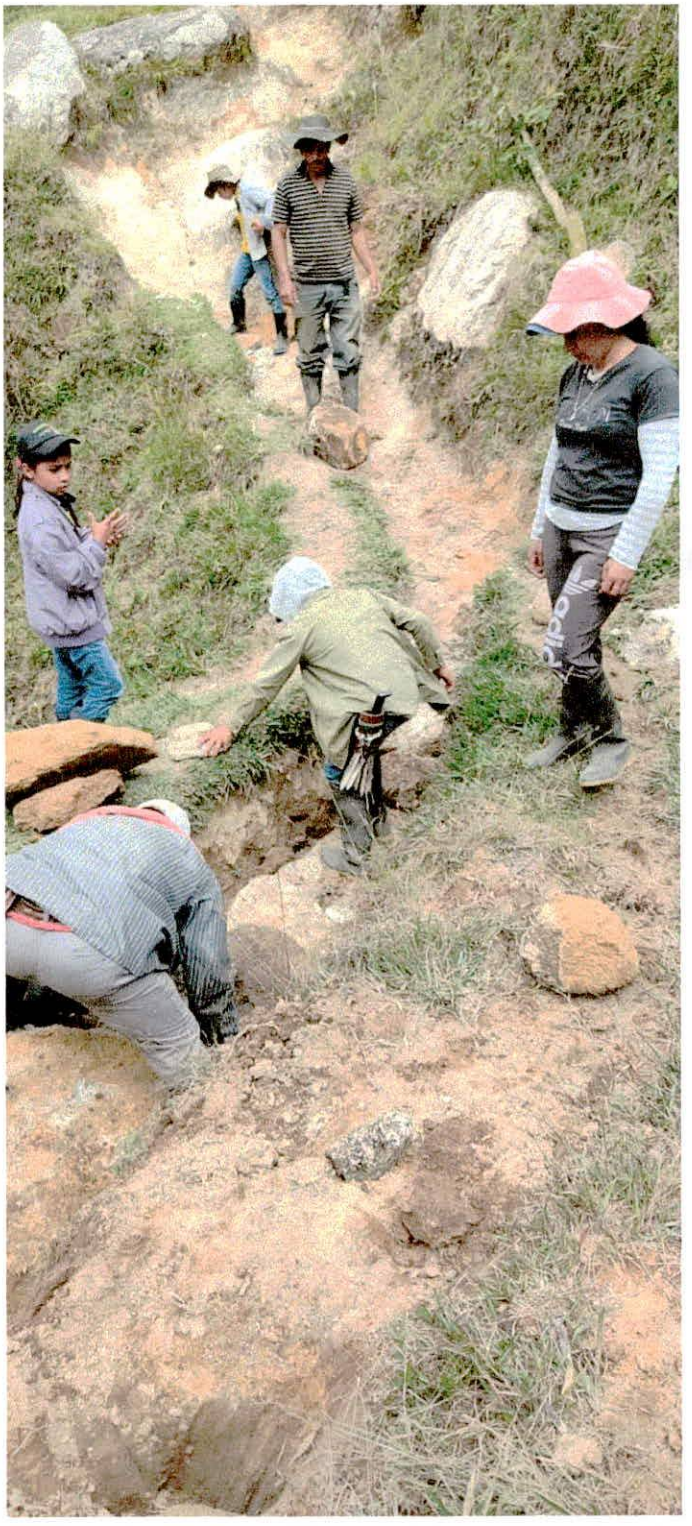


Después









10. Capacitacion para 15 personas en atención al cliente, manipulación de alimentos y primeros auxilios.

Para la ejecución de dicha actividad se publicó proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentran las capacitaciones

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para las capacitaciones así:

Primeros auxilios (cotización con la Cruz Roja)	$ 3.720.000
Atención al cliente	$ 1.020.000
Manipulación de alimentos	$ 551.250

11. Vallas informativas (2 vallas-1 por cada ruta)

Para la ejecución de dicha actividad se realizo convocatoria pública el día 29 de agosto y se firmó contrato de suministro con fecha de 2 de septiembre y se se esta organziando la información para revisión por parte de CORNARE y posterior entrega al contratista.

12. Señalizaciones para cada ruta

Para la ejecución de dicha actividad se realizo convocatoria pública el día 29 de agosto y se firmó contrato de suministro con fecha de 2 de septiembre y se se esta organziando la información para revisión por parte de CORNARE y posterior entrega al contratista.

Ambas actividades se incluyeron en el mismo contrato:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Moisés María Henao Gallego	98.474.244 – 0	Contrato de Suministro NRO. UDR6-262-2023	$ 2.946.000	Suministro e instalación a todo costo de vallas	Dos (02) meses	23-13-13778158

				informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.		

Anexo 6: CPS Nro UDR6 262-2023

13. Asistencia tecnica

El proyecto cuenta con un coordinador por parte del Municipio adscrito a la Unidad de Desarrollo Rural, quien en compañía de la coordinadora municipal de Turismo direccionan y ejecutan las actividades en campo.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS

Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

MIGUEL ANGEL SANCHEZ

Coordinador Proyecto

Anexo 1

CPS Nro. UDR6-263-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. UDR6-263-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
Cédula – NIT	1.036.840.905 -.6
VALOR	DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 10.021.250),
OBJETO	Prestación de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y coordinación de recorridos de Las Rutas Ecoturísticas que conducen por la Vereda Arango: Piedra del Ermitaño y de la Vereda Morro Reyes: Despertar Montañero del Municipio de Concepción, Antioquia; Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023 suscrito con CORNARE.
PLAZO DE EJECUCION	dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 04 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios, se llamará LA CONTRATANTE; y **ALEJANDRO OROZCO SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.840.905, de Nariño, Antioquia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y coordinación de recorridos de Las Rutas Ecoturísticas que conducen por la Vereda Arango: Piedra del Ermitaño y de la Vereda Morro Reyes: Despertar Montañero del Municipio de Concepción, Antioquia; Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023 suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** Los servicios que el contratista se obliga a realizar son las presentadas en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios previos, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-096-2023; será la responsable de cumplir a cabalidad con cada una de las acciones, desde la Unidad de Desarrollo Rural, se realizará el seguimiento continuo durante el plazo del contrato. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 10.021.250). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en un solo desembolso, luego de realizar las actividades, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del contratante. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las

erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Artículo .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE Ecoturismo	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	5.101.250
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Artículo .009EC9 Descripción: Turismo	1.2.3.2.12 Contribución del sector eléctrico general	0000321	02/05/2023	4.920.000
TOTAL					**10.021.250**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**.

La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD

CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades del persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **TRIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN, E**l presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
NIT de persona natural: 1.036.840.905 -.6
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO UDR6-263-2023	
FECHA DEL CONTRATO	04 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 -6
CONTRATISTA	Alejandro Orozco Salazar
NIT de persona natural	1.036.840.905 -.6
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Prestación de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y coordinación de recorridos de Las Rutas Ecoturísticas que conducen por la Vereda Arango: Piedra del Ermitaño y de la Vereda Morro Reyes: Despertar Montañero del Municipio de Concepción, Antioquia; Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023 suscrito con CORNARE.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 10.021.250)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	04 de septiembre de 2023
FECHA FINAL	04 de noviembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-263-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y ALEJANDRO OROZCO SALAZAR, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-263-2023.

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

Alejandro Orozco S.
ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
NIT de persona natural: 1.036.840.905 -.6
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo 2

Listado de asistencia a socialización Comité Local de Turismo

"CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE
REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización del proyecto ecoturismo — LUGAR: Parque educativo

MUNICIPIO: Concepción — CORREGIMIENTO: — VEREDA:

FECHA/HORA: 28-08-2023 — GRUPO INTERES *: Comité de turismo — FACILITADOR: Miguel Angel Sánchez

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	AF	DI	DE
1	Gladys Jovanna Cifuentes	43.858963		golondra882@gmail.com	3166157689	X						Y						
2	Miguel Angel Sánchez	1038213496	UDR	msanchezgomez375@gmail.com	3155826570	X		X			X							
3	Julvand Mira M.	1113.353248	Inspección	inspeccion@concepcion-ant.gov	3218715049	X					X							
4	Martha Cecilia Ceballos	43858670	Desarrollo Rural	desarrollorural@concepcion	8567083 3147478452	X			X				X					
5	Desi Yoana Suárez M	1088212666	Alcaldía	casadelacultura@concepcionantioquia.gov	3128601654		X		X			X						
6	Sandra Lorena Aguilar	1038212909	UDR	saguilar219@gmail.com	3225301588	X			X			X						
7	Yoly Marin Valencia	1038212017	Alcaldía.	secretariadegobierno@concepcion-antioquia	3137621251	X			X			X						
8	Juan Camilo Suarez Gil	98474112	ESP.	epc.esp@gmail.com	3116060631	X		X				X						
9	Eliana Posada Silva	43628851	Cafeterías	saberesenal@gmail.com	3148788498	X			X		X							
10	Dilcia E. Ruiz U.	43613424	Alojamientos	deru3424@yahoo.com	310-598 7390	X			X				X					
11	Juan Diego Monsalve Marin	3125k/4079	Comercio	Juandmm02@Hotmail.com	312 314 4079	X				X			X					
12	Osvilio Zuluaga R.	98473176	Comercio.	oszure@Hotmail.com	3148977362	X		X					X					
13	melany castro m	1043665657	Policía	melany.castro	3024211901	X			X		X							
14	H. HERNAN NEGRETE	1036660290	POLICIA	DEANT. ESTACION @POLICIA.GOV.CO	3570468	X		X				X						

SIGLAS : U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

***Grupo de interés:** De acuerdo con Identificación grupos de interés del proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín- Bogotá. Teléfonos: 5461616 - 5201170. E-mail: cliente@cornare.gov.co.

"CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE
REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización Proyecto ecoturismo — LUGAR: Parque educativo

MUNICIPIO: Concepción — CORREGIMIENTO: — VEREDA:

FECHA/HORA: 28-08-23 — GRUPO INTERES *: Comite de turismo — FACILITADOR: Miguel Angel Sánchez

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	AF	DI	DE
15	Gustavo López ortega	98.472.705	Alcaldía	gustavolopez@equitel.co														
16	Julian Esteban Guzmán Ruiz	1.193.069.436	ALCALDIA	Jhonnuz36@Gmail.com	3136205153	X		X			X							
17	Juan Esteban Cardona G	1.001.535.168	UDR		3137557455		X	X			X							
18	Edyar Restrepo Valencia	1.007.210.719	UDR		3203275262	X		X			X							
19	Marlon Daniel López Pérez	1038213076	U.D.R	Marlonlpzperez@gmail.com	3235012451	X		X				X						
20	Jorge Esteban Cadavid C.	1038213555	U.D.R	cadavidjos66@gmail.com	3225469165	X		X			X							X
21	Luz Adriana Vergara	21668140	UDR	luzadriana010@hotmail.com.	3133876767	X							X					X
22	Anaidaly Arenas H	1038212044	UDR.	Anaidaly 24@gmail.com	3152749999	X		X										
23	Natalia Hernández G	1001535331	UDR	nhi370842@gmail.com	3196702970		X		X		X							X
24	Albeiro Serna	98473239	UDR	albeirocarp1989@gmail.com	3136740898	X		X					X				X	

SIGLAS : U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

***Grupo de Interés:** De acuerdo con Identificación grupos de interés del proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín- Bogotá. Teléfonos: 5461616 - 5201170. E-mail: cliente@cornare.gov.co.

Anexo 3

Listado de asistencia a socialización Junta de Acción Comunal. Vereda Morro Reyes

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización Proyecto ecoturismo — LUGAR: Caseta Comunal

MUNICIPIO: Concepción — CORREGIMIENTO: — VEREDA: Morro reyes.

FECHA/HORA: 08-09-2023 — GRUPO INTERES *: J.A.C — FACILITADOR: Miguel Angel Sánchez

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	CONDICION AF	CONDICION DI	CONDICION DE
	Rubiela Restrepo C.	21667839	J A C		3206905614		X		X				X					
	Irma Ney Marin Rpo	43858052	J.A. C.		3104009243		X		X				X					
	Monica Maria Castaño	1038212197	J.A.C.		3147261299		X		X				X					
	Josefa Marin RPO	1038272684	J A C		3153567554		X		X			X						
	Paula. Restrepo Avendaño	43858857	J A C		314 795088		X		X			X						
	Luz Dary RESTREPO	21667864	JAC				X		X				X					
	David Esney Franco I	1038272007	JAC															
	Luz Helena Franco I	1038272033	JAC		3145279581													
	Alexander Palacio M.	1039022143	JAC		3197743980		X	X				X						
	Faber Restrepo	70042291			3126878188													
	Mateo Restrepo Restrepo	1001535221	JAC		3154056382		X	X			X							
	Jorge Ivan Garcia S.	98474049	JAC		3233404487		X											
	José Ravi García	98 474309	J.A.C.		3235041463		X	X			X							
	Joel Alberto Marín	98474349	J.A.C Morro Reyes		3025211452			X			X							

SIGLAS: U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

*Grupo de Interes: De acuerdo con identificación grupos de interés del proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín - Bogotá. Teléfonos: 546161[illegible] 011. E-mail: cliente@cornare.gov.co

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización proyecto ecoturismo — LUGAR: Caseta Comunal

MUNICIPIO: Concepción. — CORREGIMIENTO: — VEREDA: Horra reyes

FECHA/HORA: 08-09-2023 — GRUPO INTERES *: J.A.C — FACILITADOR: Higuel Angel Sanchez.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	CONDICION AF	CONDICION DI	CONDICION DE
	Higuel Angel Sánchez	1038213496	UDR	msanchezgomez375@gmail.com.	3155826570	X	X	X			X							
	Jaiber E. orrego G	1038273279	J.AC	jeo6793@gmail	3177301873		X	X			X							
	Hernán Esteban Marín Rpo	1038212139	J.A.C	estebanmarinrpo@gmail.co	3168434678		X	X				X						
	Joaquín Díaz	3452257	J.A.C		3195790931													
	Astrid Verónica Pérez H.	1036909909	UDR	veronicaph1596gmail.c	3156632285	X			X		X							

SIGLAS: U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

***Grupo de Interes**: De acuerdo con identificación grupos de interes del proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín-Bogotá. Teléfonos: 5461616 – 018000 Email: cliente@cornare.gov.co

Anexo 4

CPS Nro. UDR6 261-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-261-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
VALOR ($)	DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.032.000)
OBJETO	Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 02 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Suministro, se llamará EL CONTRATANTE; y **PROSPECTIVA CONEXA S.A.S** con NIT 901.370.433-0, Representada Legalmente por el señor **JORGE IVÁN SERNA GALLO,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 71.790.724** de Medellín, Antioquia**,** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO.** Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** El suministro que el contratista debe entregar al municipio es el presentado en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios predios, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-094-2023; entregando la dotación de acuerdo a las especificaciones, de óptima calidad. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.032.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATANTE, se realizará un solo pago, de acuerdo a desembolso de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, sujeto a previa presentación de la factura, de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - para fiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte de la supervisora del contrato. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe

hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE. ECOTURISMO	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	2.032.000
TOTAL					**2.032.000**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha

Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión. el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARAGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo

del articulo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.**DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO UDR6-261-2023	
FECHA DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 - 6
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturisticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.032.000)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	02 de septiembre de 2023
FECHA FINAL	02 de noviembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-261-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
- ✓ Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
- ✓ Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. UDR6-261-2023

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo 5

CS Nro UDR6 258-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-258-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 25.614.445).
OBJETO	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 30 de agosto de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Suministro, se llamará EL CONTRATANTE; y **PROSPECTIVA CONEXA S.A.S** con NIT 901.370.433-0, Representada Legalmente por el señor **JORGE IVÁN SERNA GALLO,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 71.790.724** de Medellín, Antioquia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** El suministro que el contratista debe entregar al municipio es el presentado en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios predios, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-089-2023; entregando la dotación de acuerdo a las especificaciones, de óptima calidad. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 25.614.445). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATANTE en un solo desembolso, Se realizará un solo pago, de acuerdo a desembolso de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, sujeto a previa presentación de la factura, de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - para fiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte de la supervisora del contrato. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado

teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE. ECOTURISMO	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	18.334.445
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .009EC9 Descripción: TURISMO	1.2.3.2.12 Contribución del sector eléctrico general	0000321	02/05/2023	7.280.000
TOTAL					**25.614.445**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad

con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados

(Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARAGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.**DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO UDR6-258-2023	
FECHA DEL CONTRATO	30 de agosto de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 - 6
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturisticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 25.614.445).
PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes
FECHA DE INICIO	30 de agosto de 2023
FECHA FINAL	30 de septiembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-2586-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
- ✓ Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
- ✓ Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. UDR6-258-2023

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

Anexo 6

CPS Nro UDR6 255-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. UDR6-255-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	Junta de Acción Comunal Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar Calderón
Cédula – NIT	811.001.544 - 1
VALOR	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000)
OBJETO	Mantenimiento manual (Jornales) de caminos – Rutas Ecoturísticas que conducen a La Piedra del Ermitaño de la Vereda Arango y al Despertar Montañero de la Vereda Morro Reyes del Municipio de Concepción, Antioquia
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 30 de agosto de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios, se llamará LA CONTRATANTE; y **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA, con NIT 811.001.544 – 1,** Representada Legalmente por **SANDRA LORENA AGUILAR CALDERÓN**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.038.212.909 de Concepción, Antioquia, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos celebrado el contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Mantenimiento manual (Jornales) de caminos – Rutas Ecoturisticas que conducen a La Piedra del Ermitaño de la Vereda Arango y al Despertar Montañero de la Vereda Morro Reyes del Municipio de Concepción, Antioquia. **ALCANCE:** Los servicios que la contratista se obliga a realizar son las presentadas en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios predios, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-086-2023; la contratista será la responsable de cumplir a cabalidad con cada una de las acciones, desde la Unidad de Desarrollo Rural y CORNARE, se realizará el seguimiento continuo. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a desembolsos por parte de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, luego de realizar las actividades, previa entrega de informes y certificación de recibo a satisfacción por parte del contratante. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que la CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por la CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se

establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor de la CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual LA CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Articulo .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE Ecoturismo	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	3.600.000
TOTAL					**3.600.000**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones de la CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, NO se exigirá a la contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA

ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si la CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESION.** La CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por la CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes

80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el **SECOP**, en la plataforma Gestión Transparente y en **página web** de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

SANDRA LORENA AGUILAR CALDERÓN
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA
NIT: 811.001.544 - 1
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO UDR6-255-2023	
FECHA DEL CONTRATO	30 de agosto de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 -6
CONTRATISTA	Junta de Acción Comunal Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar Calderón
CÉDULA	1.038.212.909 expedida en Concepción, Antioquia
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Mantenimiento manual (Jornales) de caminos – Rutas Ecoturísticas que conducen a La Piedra del Ermitaño de la Vereda Arango y al Despertar Montañero de la Vereda Morro Reyes del Municipio de Concepción, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	30 de agosto de 2023
FECHA FINAL	30 de octubre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los treinta (30) dias del mes de agosto de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-255-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y Junta de Acción Comunal Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar Calderón, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que La Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
Que La Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-255-2023.

Para constancia firman las que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

SANDRA LORENA AGUILAR CALDERÓN
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA
NIT: 811.001.544 - 1
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo7

CPS Nro UDR6 262-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-262-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	Moisés Maria Henao Gallego
Cédula – NIT	98.474.244 – 0
VALOR	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.946.000)
OBJETO	Suministro e instalación a todo costo de vallas informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 02 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de suministro, se llamará EL CONTRATANTE; y **MOISÉS MARÍA HENAO GALLEGO,** con cédula de ciudadanía 98.474.244, Propietario del establecimiento de Comercio GOTAS SOLUCIONES CREATIVAS con NIT de persona natural 98.474244 - 0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO.** Suministro e instalación a todo costo de vallas informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** El suministro que el contratista debe entregar al municipio es el presentado en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios previos, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-095-2023; entregando elementos de óptima calidad. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.946.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATANTE en un solo pago, de acuerdo a desembolso de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, sujeto a previa presentación de la factura, de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - para fiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte de la supervisora del contrato. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la

ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE. ECOTURISMO	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	2.946.000
TOTAL					**2.946.000**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor

cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes

correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023.

Moises Henao Gallego
C.C. 98.474.244

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

MOISES MARÍA HENAO GALLEGO
NIT de persona natural: 98.474.244 – 0
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO UDR6-262-2023	
FECHA DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 - 6
CONTRATISTA	Moisés María Henao Gallego
CÉDULA	98.474.244 expedida en Concepción, Antioquia
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Suministro e instalación a todo costo de vallas informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.946.000)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	02 de septiembre
FECHA FINAL	02 de noviembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los 02 dias del mes de septiembre de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-262-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y MOISÉS MARÍA HENAO GALLEGO teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
- ✓ Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
- ✓ Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. UDR6-262-2023

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

Moises Henao Gallego
C.C. 98.474.244

MOISES MARÍA HENAO GALLEGO
NIT de persona natural: 98.474.244 – 0
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

Anexo 8

Cuenta de cobro y parafiscales

CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

CUENTA DE COBRO Nro. 001

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE- CORNARE

NIT 890.985.138 – 3

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
NIT: 890.983.718 – 6

LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M.L. ($ 19.803.060)

POR CONCEPTO DE

Desembolso Nro. 01 del Convenio Interadministrativo Nro. 282 – 2023, cuyo objeto es ***FORTALECER EL ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EN LAS RUTAS PIEDRA DEL ERMITAÑO EN LA VEREDA ARANGO, Y DESPERTAR MONTAÑERO EN LA VEREDA MORRO REYES.***

Favor consignar en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA Nro. 6512086982-5 a nombre del Municipio de Concepción, Antioquia.

GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

Concepción, 7 de septiembre de 2023.

CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

CUENTA DE COBRO Nro. 001

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE- CORNARE

NIT 890.985.138 – 3

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
NIT: 890.983.718 – 6

LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M.L. ($ 19.803.060)

POR CONCEPTO DE

Desembolso Nro. 01 del Convenio Interadministrativo Nro. 282 – 2023, cuyo objeto es ***FORTALECER EL ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EN LAS RUTAS PIEDRA DEL ERMITAÑO EN LA VEREDA ARANGO, Y DESPERTAR MONTAÑERO EN LA VEREDA MORRO REYES.***

Favor consignar en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA Nro. 6512086982-5 a nombre del Municipio de Concepción, Antioquia.

GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

Concepción, 7 de septiembre de 2023.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO, en calidad de Alcalde Municipal identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.473.705, expedida en Concepción, Antioquia, en mi condición de Representante Legal del **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA,** identificado con NIT 890.983.718 – 6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Municipio de Concepción, Antioquia, se encuentra al día con el sistema de aportes de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Concepción (Antioquia), a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

Anexo 9

RUT del Municipio

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899958301

(415)7707212489984(8020) 000001489995830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CONCEPCION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal
CR 21 19 23 PAR

42. Correo electrónico alcaldia@concepcion-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 3 8 1 0	6 0 4 8 5 6 7 0 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 5 0 9 1 1	6 8 1 0	2 0 2 2 1 1 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 8	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 01 / 20 : 19: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ORREGO GUSTAVO ALONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899958301

(415)7707212489984(8020) **000001489995830 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 5 5 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	
76. Fecha de registro	1 8 5 5 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 0 6	

Vigencia

80. Desde	1 8 5 5 0 9 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental **1 5**

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899958301

(415)7707212489984(8020) **000001489995830 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellin 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 7 3 7 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	ORREGO	GUSTAVO	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14899958301

(415)7707212489984(8020) **000001489995830 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 6 7 9 6 9 1		5 5 3 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRIENTOS	VELASQUEZ	EUNICE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Anexo 10

Certificado Bancario

Certificado
Bancario

Martes, 12 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MUNICIPIO DE CONCEPCION identificado(a) con NIT 890983718, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	65120869825	2005/01/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Anexo 11

Acta CIDEAM

ACTA Nro. 3

TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEAM)

FECHA: 17 de agosto de 2023
LUGAR: Parque Educativo Los Héroes
HORA: 02:00 pm

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo por parte del Señor Alcalde Gustavo Alonso López Orrego.
2. Verificación de asistencia.
3. Lectura, corrección y aprobación del acta anterior.
4. Evaluación de la Semana Ambiental y socialización de las actividades ambientales.
5. Socialización de los proyectos en convenio entre CORNARE y el Municipio.
6. Proposiciones y varios.
7. Acuerdos y compromisos.
8. Fin de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Se inició con el saludo por parte del señor alcalde Gustavo Alonso López Orrego a los asistentes, quien agradece la participación a uno de los espacios de gran importancia en materia ambiental.

2. Se verifico la asistencia teniendo una participación de diecinueve (19) personas, ausentes (5) Joaquín Adolfo Gutiérrez (Secretario de planeación), Diana Patricia Rios (Directora Local de Salud), Juan Camilo Suarez Gil (Gerente de Empresas Publicas de Concepción), Daniel Valencia (Personero Estudiantil INEDUPLA) y Wilmar Alejandro Franco (Personero Estudiantil SAMANÁ).

3. Se dio lectura al acta anterior y fue sometida a consideración de todos los presentes, fue aprobada por todos.

4. El promotor ambiental Miguel Ángel Sánchez invitó a los presentes a evaluar la Semana Ambiental que se desarrolló en el mes de junio en el Municipio, obteniendo como resultado comentarios muy positivos, se resaltó la importancia de realizar esta celebración y el compromiso de las Instituciones Educativas y de los padres de familia, se tuvieron comparsas muy bonitas y creativas, se tuvo en cuenta a los estudiantes rurales y a las JAC. Un punto a mejorar es hacer la convocatoria con anterioridad con el objetivo de que la población interesada pueda participar.

 Adicionalmente, socializo el avance de cada una de las actividades ambientales que se vienen desarrollando desde la administración como lo son: Reciclo con amor por mi institución, seguimiento al bonsái, capacitaciones en gestión del riesgo con los estudiantes, huertas escolares en el proyecto de ambientes de aprendizaje, meliponas en 16 sedes educativas; dichas actividades han recibido una buena acogida por parte de la comunidad educativa.

5. La señora Sandra Lorena Aguilar encargada del CIDEAM realizó la socialización de manera detallada de cada uno de los proyectos que el Municipio tiene en convenio con CORNARE, los cuales están en ejecución:

- Once **(11)** PRISER en las Veredas: Las Mercedes, Remango, La Candelaria, La Trinidad, La Clara, Arango, San Juan Llano, San Pedro Alto, Las Frías, Barro Blanco, Urbano y Suburbano.
- Limpieza de fuentes hídricas.
- Ecoturismo.
- Alertas tempranas.
- CDI Patito de los Torrentes.
- Parques Infantiles.
- Estufas.
- Ecotutorado.
- Limón Tahití.
- Estufas
- Sistemas sépticos.
- Mantenimiento de lagunas de oxidación.

6. En proposiciones y varios: Iván Darío Ramírez de CORNARE manifiesto que hay una circular donde se señala que se debe socializar todos los proyectos que se ejecuten con CORNARE al CIDEAM, para que todos conozcan de primera mano los convenios que el Municipio tiene con esta entidad, para la liquidación de cada uno de los proyectos se solicita el acta donde se socializaron estos a dicho comité. Por otro lado, menciono sobre las olimpiadas de la cultura ambiental donde menciono que hay plazo hasta el 15 de septiembre para postular a las instituciones educativas o al CIDEAM que estén impulsando, acompañando o apoyando el proceso de las olimpiadas. Se informó que el próximo martes se realizará en el municipio la fase institucional y municipal de las Olimpiadas de la Cultura Ambiental.

7. El próximo comité es el 16 de noviembre a las 2:00 pm en el Parque Educativo Los Héroes.

8. Siendo las 3:15 de la tarde se dio por terminada la reunión.

Se anexa listado de asistencia y registros fotográficos.

MARTHA CECILIA CEBALLOS C.
Coordinadora CIDEAM

SANDRA LORENA AGUILAR C.
Secretaria CIDEAM

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

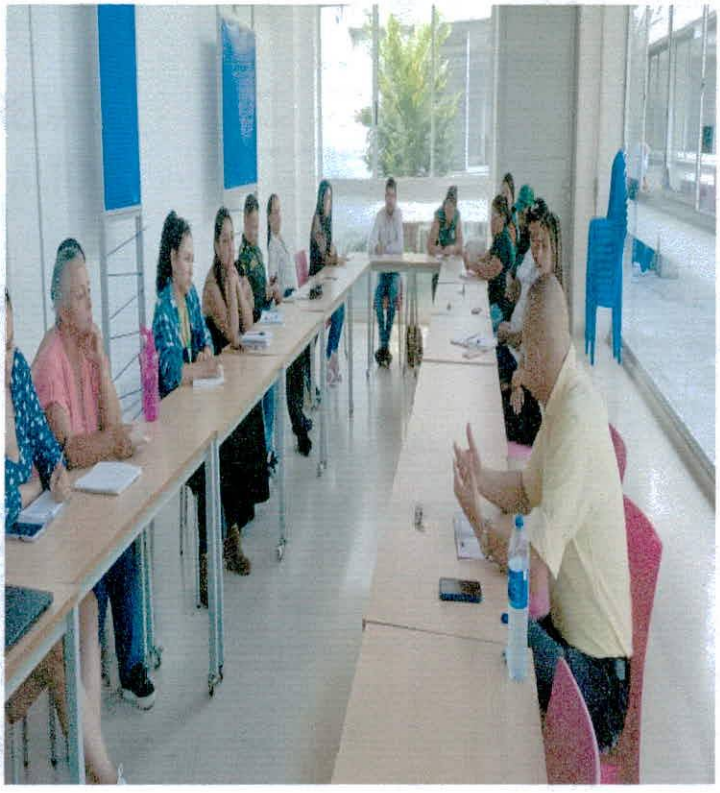













CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos
SOCIALIZACIÓN
DE PROYECTOS
MUNICIPIO-CORNARE
AL CIDEAM

1


PRISER VEREDA
BARRO BLANCO

2


Convenio: 315-2023
Convenientes: Cornare-Municipio de Concepción
Fecha de inicio: 21 de junio de 2023
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución: 6 meses
Valor total: $24.121.470
Aporte Cornare: $19.961.870
Aporte Municipio: $4.161.600
Localización: Municipio de Concepción
Objeto:
Conservación y manejo adecuado de los recursos naturales en la Vereda Barro Blanco del Municipio de Concepción, con metodología PRISER.

3


PRESUPUESTO Y ANÁLISIS
DE PRECIOS UNITARIOS
(APU)

4


ACTIVIDAD
CANTIDAD
VALOR TOTAL
Proteger el recurso hídrico, mediante el cerramiento perimetral de nacimientos de agua
820 ml
$ 11.972.820
Sembrar especies protectoras, para la conservación del recurso hídrico
0,2 ht (200)
$ 1.821.200
Implementar talentos agrosilvopastoriles (SSP-MC)
5
$3.990.250
Construir sumideros
3
$1.361.500

5


ACTIVIDAD
CANTIDAD
VALOR TOTAL
Adquirir tanque prefabricado de 250 lt, para almacenamiento de agua para consumo humano
2
$ 647.900
Adquirir tanque prefabricado de 500 lt, para almacenamiento de agua para consumo humano
3
$ 1.582.500
Adquirir seis metros de manguera ½" para el mejoramiento de conducción de 6 almacenamientos de agua
6
$ 191.280
Taller de sensibilización
1
$ 200.000

6

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Realizar taller sobre siembra de árboles	1	$300.000
Realizar taller teórico sobre manejo adecuado de residuos solidos	1	$300.000
Realizar taller huertas agroecológicas	1	$300.000
Ejecución del proyecto	1	$1.000.000

19

PRISER VEREDA SAN JUAN LLANO

20

Convenio: 338 2023
Convenientes: Cornare-Municipio de Concepción
Fecha de inicio: 21 de junio de 2023
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución: 6 meses
Valor total: $17.902.759
Aporte Cornare: $14.304.059
Aporte Municipio: $3.598.700
Localización: Municipio de Concepción

Objeto:
"Aumentar la protección de los recursos naturales en la vereda San Juan Llano del municipio de Concepción con metodología PRISER.

21

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

22

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Proteger el recurso hídrico, mediante el cercamiento perimetral de nacimientos de agua	400 ml	
Sembrar especies protectoras, para la conservación del recurso hídrico	0.4 ht 400m	
Implementar huertas agroecológicas 4mt m2	2	
Construir composteras	2	$1.64.250

23

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adquirir tanque prefabricado de 250 lt, para almacenamiento de agua para consumo humano	4	$1.000.000
Adquirir 750 metros de manguera ½" para el mejoramiento de conducción de 4 almacenamiento de agua	7.5	$1.642.500
Adquirir 100 metros de manguera 1" para el mejoramiento de conducción de 1 almacenamiento de agua	100	$345.000
Taller de socialización	1	$140.000

24

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Realizar taller sobre siembra de árboles	1	$300.000
Realizar taller teórico sobre manejo adecuado de residuos solidos	1	$300.000
Ejecución del proyecto	1	$1.000.000

25

PRISER VEREDA ARANGO

26

Convenio: 345 2023
Convenientes: Cornare-Municipio de Concepción
Fecha de inicio: 22 de junio de 2023
Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución: 6 meses
Valor total: $27.091.856
Aporte Cornare: $19.965.785
Aporte Municipio: $7.126.071
Localización: Municipio de Concepción

Objeto:
"Conservación y manejo adecuado de los recursos naturales en la vereda Arango del municipio de Concepción con metodología PRISER.

27

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

28

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Proteger el recurso hídrico, mediante el cercamiento perimetral de nacimientos de agua	525 ml	$.526.000
Sembrar especies protectoras, para la conservación del recurso hídrico	0.35 ht 4526	$.526.000
Implementar huertas agroecológicas 4mt m2	6	$.526.000
Construir composteras	14	$.526.000

29

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adquirir tanque prefabricado de 250 lt, para almacenamiento de agua para consumo humano	2	$00.000
Adquirir 200 metros de manguera ½" para el mejoramiento de conducción de 1 almacenamiento de agua	2	$00.000
Taller de socialización	1	$250.000

30



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Realizar taller sobre siembra de árboles	1	$570.000
Realizar taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	$570.000
Realizar taller huertas agroecológicas	1	$570.000
Protección del proyecto	1	$1.000.000

31



PRISER VEREDA LA TRINIDAD

32



Convenio:	331 2023
Convenientes:	Cornare- Municipio de Concepción
Fecha de inicio:	Junio de 2023
Fecha de terminación:	Diciembre de 2023
Plazo de ejecución:	6 meses
Valor total:	$26.764.090
Aporte Cornare :	$19.990.090
Aporte Municipio :	$6.774.000
Localización:	Municipio de Concepción

Objeto:
Promover el mejoramiento de los recursos naturales en la vereda La Trinidad del Municipio de Concepción, con metodología PRISER.

33



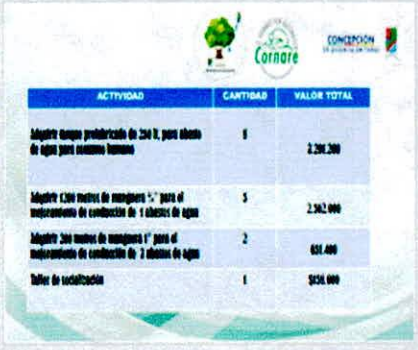
PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

34



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Proteger el recurso hídrico, mediante el cercamiento perimetral de nacimientos de agua	540 ml	8.662.340.00
Sembrar especies protectoras, para la conservación del recurso hídrico	0.2 ht (250)	2.007.000
Implementar huertas agroecológicas eras tic3	5	3.250.250
Construir sumideros	6	2.964.540

35



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adquirir tanque prefabricado de 250 lt, para abasto de agua para consumo humano	8	2.291.200
Adquirir 4.200 metros de manguera ½" para el mejoramiento de conducción de 1 abastos de agua	5	2.562.000
Adquirir 200 metros de manguera 1" para el mejoramiento de conducción de 2 abastos de agua	2	651.400
Taller de socialización	1	$250.000

36



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Realizar taller sobre siembra de árboles	1	$270.000
Realizar taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	$270.000
Realizar taller huertas agroecológicas	1	$270.000
Protección del proyecto	1	$1.000.000

37



PRISER VEREDA LAS MERCEDES

38



Convenio:	344 2023
Convenientes:	Cornare- Municipio de Concepción
Fecha de inicio:	21 de Junio de 2023
Fecha de terminación:	21 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución:	6 meses
Valor total:	$17.389.970
Aporte Cornare :	$14.677.070
Aporte Municipio :	$2.712.900
Localización:	Municipio de Concepción

Objeto:
"Promover el mejoramiento de los recursos naturales en la vereda Las Mercedes del Municipio de Concepción, con metodología PRISER.

39



PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

40



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Proteger el recurso hídrico, mediante el cercamiento perimetral de nacimientos de agua	260 ml	2.207.000.00
Sembrar especies protectoras, para la conservación del recurso hídrico	0.2 ht (200)	1.001.500
Implementar huertas agroecológicas eras tic3	4	2.700.000
Construir sumideros	4	2.575.000

41



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adquirir tanque prefabricado de 250 lt, para abasto de agua para consumo humano	2	650.000
Adquirir tanque prefabricado de 500 lt, para abasto de agua para consumo humano	1	651.200
Adquirir tanque prefabricado de 1000 lt, para abasto de agua para consumo humano	1	702.000
Adquirir 200 metros de manguera ½" para el mejoramiento de conducción de 1 abastos de agua	2	540.000

42



43



44



45



46



47



48



49



50



51



52



53



54



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Taller de sensibilización	1	290.000
Realizar taller sobre Siembra de árboles	1	500.000
Realizar taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	500.000
Publicación del proyecto	1	$1.000.000

55



PRISER VEREDA LA CLARA

56



Convenio:	314 2023
Convenientes:	Cornare-Municipio del Concepción
Fecha de inicio:	15 de junio de 2023
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución:	6 meses
Valor total:	$15.023.090
Aporte Cornare:	$11.032.290
Aporte Municipio:	$3.990.800
Localización:	Municipio de Concepción

Objeto: "Aumentar la protección de los recursos naturales en la vereda La Clara del Municipio de Concepción con metodología PRISER.

57



PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

58



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Protegar el recurso hídrico, mediante el cercamiento perimetral de nacimientos de agua	990 ml	2.996.640
Sembrar especies protectoras, para la conservación del recurso hídrico	4.950 UNID	677.500
Implementar fuentes agroecológicas (990 M2)	5	2.397.200
Construir composteros	5	2.420.750

59



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Adquirir tanque preabricado de 250 lt, para almacenamiento de agua para consumo humano	2	982.900
Adquirir 200 metros de manguera ¾" para el mejoramiento de conducción de 1 nacimiento de agua	2	252.700
Adquirir 100 metros de manguera 1" para el mejoramiento de conducción de 5 nacimientos de agua	1	203.300

60



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Taller de sensibilización	1	990.000
Realizar taller sobre Siembra de árboles	1	490.000
Realizar taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	490.000
Realizar taller fuentes agroecológicas	1	490.000
Publicación del proyecto	1	$1.000.000

61



PRISER URBANO Y SUBURBANO

62



Convenio:	328 2023
Convenientes:	Cornare-Municipio de Concepción
Fecha de inicio:	23 de junio de 2023
Fecha de terminación:	23 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución:	6 meses
Valor total:	$22.153.247
Aporte Cornare:	$19.993.347
Aporte Municipio:	$2.160.000
Localización:	Municipio de Concepción

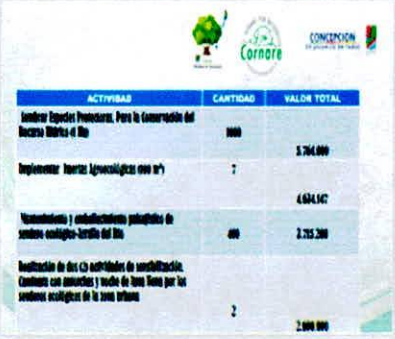
Objeto: "Mejorar la conservación de los recursos naturales y fortalecer la cultura ambiental en la zona urbana y suburbana del Municipio de Concepción, con metodología PRISER.

63



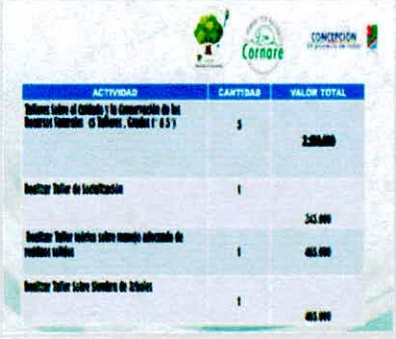
PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

64



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Sembrar Especies Protectoras, Para la Conservación del Recurso Hídrico el Río	1000	5.764.000
Implementar fuentes Agroecológicas (990 m²)	7	4.634.547
Acompañamiento y embellecimiento paisajístico de sectores ecológicos-Jardín del Río	400	2.725.200
Realización de dos (2) actividades de sensibilización. Caminata con asistencias y recolección de basura llanta por los sectores ecológicos de la zona urbana	2	2.000.000

65



ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Talleres sobre el Cuidado y la Conservación de los Recursos Naturales en Talleres. Grados (° 4 5)	5	2.500.000
Realizar Taller de Sensibilización	1	345.000
Realizar Taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	485.000
Realizar Taller Sobre Siembra de Arboles	1	485.000

66

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

64

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Sembrar Especies Protectoras, Para la Conservación del Recurso Hídrico el Río	1000	$ 3.764.000
Implementar Huertas Agroecológicas 400 m²	7	4.624.147
Mantenimiento y embellecimiento paisajístico de senderos ecológico-lúdico del Río	400	2.755.200
Realización de dos (2) actividades de sensibilización, Caminata con amarillas y noche de luna llena por los senderos ecológicos de la zona urbana	2	2.600.000

65

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Talleres Sobre el Cuidado y la Conservación de los Recursos Naturales (5 Talleres , Grados 1° A 5°)	5	2.000.000
Realizar Taller de Sensibilización	1	265.000
Realizar Taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	465.000
Realizar Taller Sobre Siembra de Árboles	1	465.000

66

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Realizar Taller Huertas agroecológicas	1	465.000
Presentación del Proyecto	1	1.200.000

67

PROYECTO DE ECOTURISMO

68

Convenio:	282 2023
Convenientes:	Cornare Municipio de Concepción
Fecha de inicio:	15 de junio de 2023
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución:	6 meses
Valor total:	$63.561.695
Aporte Cornare :	$42.061.695
Aporte Municipio :	$21.500.000
Localización:	Municipio de Concepción

Objeto:
"Fortalecer el ecoturismo en el Municipio de Concepción, en las rutas Piedra del Embalso en la Vereda Arango y Despertar Montañero en la Vereda Morro Reyes.

69

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

70

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Mesa en madera Inmunizada con soja de barra de 4*4	1	$ 1.000.000
"Hamacas para una sola persona, para camping" sillas colgantes "Soga de manila por 500 metros"	5	477.250
Sillas colgantes	5	1.000.000
Soga de manila por 500 metros	1	200.205

71

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
"Cobertores impermeables"	2	$ 530.250
"Cargas impermeables tipo poncho "	10	222.500
Botiquín de primeros auxilios	1	300.000
Unidad sanitaria completa	1	4.500.000

72

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Comedores de 4 puestos con sillas y mantales	2	$ 2.200.000
Juego de cubiertos	2	200.000
Vajilla 4 puestos	2	200.000
Sillas para montar a caballo	2	2.200.000

73

PROYECTO LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS

74

Convenio:	236 2023
Convenientes:	Cornare Municipio de Concepción
Fecha de inicio:	25 de mayo de 2023
Fecha de terminación:	25 de noviembre de 2023
Plazo de ejecución:	6 meses
Valor total:	$36.475.200
Aporte Cornare :	$30.000.000
Aporte Municipio :	$6.475.200
Localización:	Municipio de Concepción

Objeto:
"Recuperar la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas de la zona urbana y suburbana del Municipio de Concepción, mediante la limpieza manual y la educación ambiental.

75



76



77



78



79



80



81



82



83



84









88



89



90



91



92



93



94



95



96



97

LISTADO DE ASISTENCIA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA

CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

Dependencia	Unidad de Desarrollo Rural	Fecha	17 de Agosto de 2023	Lugar	Parque Educativo las Heroicas
Línea Estrategica	Sostenibilidad y medio ambiente para el logro de una vida saludable			Programa	Educación Ambiental
Subprograma	Educación Ambiental				
Actividad	Reunión del CIDEAM				

NRO	Nombres y apellidos completos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono o correo electrónico	Señale con una X la condición que cumpla																FIRMA
						Zona		Sexo		Rango de edad					Grupo poblacional							
						Urbana	Rural	Hombre	Mujer	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 26 años	27 a 50 años	Mayor de 50 años	LGTBI	Afrodescendiente	Indígena	Con Discapacidad	Desplazado	Víctima del Conflicto	otro	
1	Maria Yadira Escobar Ortiz	1128406370	Masbosques	Cercana			X		X				X									Yadira Escobar
2	Gladys Franco O	1035854665	Masbosques	Cercana			X		X				X									Gla. Fco
3	Juan Carlos Ramirez R	1041205066	Corare	T.O	inumiretE corare.gov.co		X	X					X									
4	DANIELA SUAREZ M.	1038212842	CORNARE	ENLACE EDUCACIÓN	danielasuarez2mg@outlook.com	X			X				X									DANIELA SUAREZ M.
5	Wilmer Andres Quintero	1035516966	Policia	Comandante	deani-eccepcion@policia.gov.co	X		X					X									
6	Yuly marina V.	1038712017	Alcaldia.	Sec Gobierno	Secretaria de gobiernoconcepcion	X			X				X									
7	Claudia Marcela Franco	43831004	COREDI	Secretaria	concepcion.coredi.edu.co@policia.gov.co	X			X				X									
8	Paola Zuluaga	1035213084	Alcaldia	C Turismo	agmail.com	X			X				X									Paola Z.
9	Adriana Vergara	21601814	UDF	Contratista	luzadriana010@hotmail.com	X			X					X					X	X		Adriana V
10	Dasi Jorez M	1038212666	Alcaldia	Cultura	dejuanm-ac@hotmail.es		X		X				X						X	X		
11	Miguel Angel S	1038813406	Alcaldia UDR	Promotor ambiental		X	X	X				X										Miguel Angel S.
12	Hidalba Francop	1035226033	Masbosques	Cercana			X		X				X									Hidalba Francop.
TOTALES																						

En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013, que modifico la Ley 1581 de 2012 (Regimen General de la Protección de Datos Personales), las personas participantes de esta reunión, taller, capacitación, etc. Autorizan a la Administración Municipal de Concepción-Antioquia, para tomar listados de asistencia y registros fotograficos, para ser utilizados con fines estadisticos, en el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 Concepción, Un proyecto de Todos.

LISTADO DE ASISTENCIA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA

CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

Dependencia	Unidad de Desarrollo Rural	Fecha	17 de Agosto de 2023	Lugar	Parque Educativo Los Heroes
Línea Estrategica	Sostenibilidad y medio ambiente para el logro de una vida. Sabrosa	Programa			
Subprograma	Educación Ambiental				
Actividad	Reunión del CIDEAM				

NRO	Nombres y apellidos completos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono o correo electrónico	Señale con una X la condición que cumpla																		FIRMA
						Zona		Sexo		Rango de edad					Grupo poblacional									
						Urbana	Rural	Hombre	Mujer	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 26 años	27 a 60 años	Mayor de 60 años	LGTBI	Afrodescendiente	Indígena	Con Discapacidad	Desplazado	Victima del Conflicto	otro			
1	Juan [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		X	X					X											
2	Dario [illegible]	98 [illegible]	[illegible]	Presidente	[illegible]		X	X						X										
3	Mary luz Florez O	43460452	INEDUPLA	coordinadora	3148864807	X			X				X											
4	Gustavo lopez o	98471768	Alcaldia	Alcalde	3116021057	X		X					X											
5	Liliana cardona	1038285	mas bosques corantioquia	corantioquia	3167170933		X		X				X											
6	Cristina Gutierrez	1038541031	INEDUPLA	Docente	3147111459	X				X			X											
7	Sandra Lorena Aguilar	1038221909	LIDR	Coordinadora CIDEAM	3225301588	X			X				X							X				
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
	TOTALES																							

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, que modificó la Ley 1581 de 2012 (Regimen General de la Protección de Datos Personales), las personas participantes de esta reunión, taller, capacitación, etc. Autorizan a la Administración Municipal de Concepción-Antioquia, para tomar listado de asistencia y registros fotograficos, para ser utilizados con fines estadisticos, en el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 Concepción, Un proyecto de Todos.